

CIA HISTORICAL REVIEW PROGRAM
RELEASE AS SANITIZED
1997

```
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XX          Causa # 20/61          XX
XX          #####          XX
XX          EXPEDIENTE DE INVESTIGACION          XX
XX          CONTRA LOS NOS. [REDACTED]          XX
XX          [REDACTED] Y [REDACTED]          XX
XX          [REDACTED] -DE LA **          XX
XX          BRIGADA DE ASALTO " 2506 "          XX
XX          #####          XX
XX          Consejo de guerra: día 26 de Mayo a las          XX
XX          19.00 horas -          XX
XX          XX          XX
XX          XX          XX
XX          XX          XX
XX          XX          XX
XX          XX          XX
XX          XX          XX
XX          XX          XX
XX          XX          XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
```

5 avants . -

Jef Bn Blind BA Base TRAX
Marzo 1961

ASUNTO : Comunicando miembros ausentes

A l : G-1 y Ayde Dgda Asalto
Pequena Finca

1. Tengo el honor de informar a usted que segun reporte del Oficial de Dia de este Bn en el dia de la fecha, se encontraban ausentes en las formacion de Diana, los siguientes miembros de este Bn:

- 1) # [redacted] Sr. [redacted]
- 2) # [redacted] Sr. [redacted]
- 3) # [redacted] S r. [redacted]

2. Deseo informarle ademas que sobre las 0830 hs hicieron su aparicion a este Campamento los Sres. # [redacted] y # [redacted], los cuales se encuentran bajo arresto preventivo en sus respectivas tiendas, hasta que ese Superior Centro ordene lo que estime conveniente. Todo lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

De Ud respetuosamente,

E. E. Perez Tamayo
E. E. Perez Tamayo
Jefe Bn Blind BA #2506

FEPT/ach

EXTRACTO

7 Marzo, 1961. Escrito presentado por el No. 2828, Sr. FELIX PEREZ TAMAYO, Jefe del Batallon Blindado, dando cuenta de la denuncia de Oficiales de distintas Compañias de su Batallon, contra personal perteneciente a las mismas, que hubieron de ausentarse sin permiso, que son los Sres: No. [REDACTED], No. [REDACTED], No. [REDACTED], No. [REDACTED].

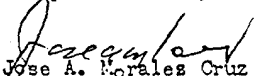
PRIMER ENDOSO

Arch.
S. S. Juridico.

Base Halcon, 7 de Marzo de 1961.

- Se designa Oficial Investigador, al No. 2753, Sr. MAXIMO CRUZ GONZALEZ, Jefe de la Compania F del Batallon 5, a fin de que en un termino perentorio de 72 horas, agote todos los medios a su alcance y practique una minuciosa investigacion. Y una vez realizada la misma, eleve a esta superioridad el Pliego de Especificaciones y Cargos; y si encontrase indicios racionales de criminalidad, disponga la formacion del correspondiente Consejo de Guerra para que conozca y juzgue el caso.

Respetuosamente,


Jose A. Morales Cruz
C1 y Ayudante de la Brigada

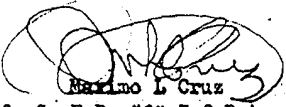
Marzo 20 1961

Base Trax

En la Varraca que el BN Elín en la BASE TRAX y siendo las 0600 hrs del día 20 de Marzo de 1961, Ante el Of Inv que suscribe, se presentó el sr [REDACTED] acusado de aucentarse sin permiso de su Unidad, el cual a expuesto lo siguiente.

Que salio con el Sr [REDACTED] a la 0500 hrs del día 3 de Marzo, sin intención de aucentarse demasiado y fueron a entrevistarse con unas mujeres que acostumburan lavar en el río Coyolate, que el día anterior estuvieron conversando con ellas y quedaron citados para verse el día tres del mismo mes a las 0600 hrs de la mañana y quedaron de verse detrás de la loma de las torte de los Paracaidistas, y estuvieron un rato con ellas y regresaron, que al regresar fueron detenidos en el área de los Paracaidistas informandoles el OF que estaban aucente conduciendolos a la Jefatura de la Brig, quedando bajo arresto en sus respectivas tiendas durante 5 días y sultos despues bajo palabra.

Y no teniendo nada mas que hacer constar se da por terminado este informe despues de leído y encontrado correcto, ante el OF Inv que suscribe.


Basilio L. Cruz
Jefe Co F Bn "2" Inf Brig Asalto
Of Inv. //

[REDACTED]
Bn Elín Brig Asalto Base Trax
Acusado.

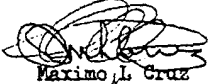
Marzo 21 1961.

Base Trax

En la Tienda de Camp que ocupa la Co G del Bn 2 Inf en BASE TRAX y siendo las 1100 hrs del día 21 de Marzo de 1961, Ante el Of Inv que suscribe, se presento el Sr [REDACTED] acusado de ausentarse sin permiso de su Unidad, el cual a expuesto lo siguiente.

Que salio junto con el Sr [REDACTED] a las 0500 hrs del dia 3 de Marzo, y que fueron a pasar un rato con unas mujeres que acostubran lavar en el rio Coyolate que el dia anterior estuvieron conversando con ellas y quedaron citados para el dia siguiente a las 0600 hrs detras de las lomas que ocupan las torres de Paracaidistas, y estuvieron un rato con ellas, que regresaron como a eso de las 0800 O 0830 del mismo dia y que al regresar fueron detenidos en el area que ocupaban el Bn de los Paracaidistas y conducidos a la Jefatra de la Brigada, quedando bajo arresto en sus respectivas tiendas durante 4 o 5 dias y sueltos despues bajo palabra.

Y no teniendo mas que hacer constar se da por terminado este informe despues de leído y encontrado correcto, ante el Of Inv que suscribe.



Maximo L. Cruz

2753 Jefe Co F "Bn" "2" Inf Brig Asalto
Of Inf

[REDACTED]
[REDACTED] Co G "Bn" "2" Inf Brig Asalto 2506
ACUSADO

PLIEGO DE CARGOS Y ESPECIFICACIONES

SEGUNDO ENDOSO

Base Trax, 21 de Marzo de 1961.

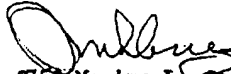
Respetuosamente se devuelve el presente expediente al G-1 y Ayudante de la Brigada, una vez practicada la investigacion ordenada en anterior Endoso, contra los Nos. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], cuyo resultado es como sigue:

PRIMERO: Segun las investigaciones realizadas, los Sres. [REDACTED] y [REDACTED] han cometido un delito de ausencia de mayor importancia, segun se especifica en el CPM, Art. 42, Acapite G.

SEGUNDO: Que es opinion de este Oficial Investigador que no obstante al delito cometido por los acusados, debe tomarse en consideracion la circunstancia de que se presentaron voluntariamente a su Unidad, a las tres horas de haberse ausentado, una circunstancia atenuante, segun lo especifica el CPM en su Art. 44.

TERCERO: Que debe igualmente ser tomado en consideracion el hecho de los antecedentes de ambos acusados, que son excelentes, segun expresan los superiores de los mismos.

CUARTO: Que por todo lo anteriormente expuesto, es opinion del Oficial Investigador que suscribe, que los Sres. Nos. [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], deben ser juzgados en Consejo de Guerra Sumarísimo por el delito de Ausencia de mayor importancia, previsto y sancionado por el CPM vigente.


No. 2753 Maximo L. Cruz
Oficial Investigador.

11
Mayo 4, 1961

Asunto: Ausencia de Personal

A. S. Jefe Bn Blind
Local

1.- Tengo el honor de Dofa Ud que al pasarse lista en la formación de Diana en el día de hoy resultaron ausentes los siguientes miembros de este Bn Blind:

Nro [redacted] [redacted] ←→
Nro [redacted] [redacted] ←→
Nro [redacted] [redacted] ✓

2.- Todo lo cual comunico a Ud. para su conocimiento y efectos procedentes.

De Ud. Respetuosamente

Miguel A. Padrón
Miguel A. Padrón
of de día

"El Of. de Dia
Puesto"

Marzo 4/196

Se Tengo el honor de informarle
que al pasar la Lista de Dianas
Resultado ausente los Sold. #

[Redacted] y # [Redacted]

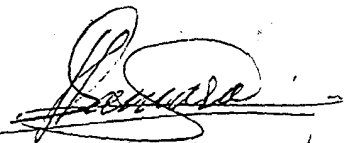
Hugo Gomez
Jefe de la 1^{ra}

11
Marzo 4 de 1961

ASUNTO.: ausencia

A1: Jefe Bau Blind

Se le comunico que el Sr
[REDACTED] [REDACTED] se encuentra
ausente a la farmacia de
Bianco lo cual comunico
para su conocimiento
al efecto.


Jefe de la 2da Co

Citacion.

Base Trax, Marzo 27 de 1961.

Asunto: Causa No 20 de 1961

Al: [REDACTED] # [REDACTED]
[REDACTED] # [REDACTED]

1.-Se dispone la citación de ambos acusados para que comparezcan a las 18.00 horas del día 27 de Marzo de 1961, al local del Servicio Juridico en la Jefatura de la Brigada, para que comparezcan al Consejo de Guerra que conocerá y juzgará la causa No 20 de 1961, seguida contra Uds, por un presunto delito de Ausencia.-

2.-Se les apercibe que de no comparecer se dispondrá la prisión de los mismos en los calabozos de la unidad hasta la celebración del juicio.-

Dn. Manuel Penabaz Tobio
Jefe del Servicio Juridico de la Brig.

1.- [REDACTED] No [REDACTED]
2.- [REDACTED] No [REDACTED]

entado por 3278
[Signature] PM

Citación.-

Base Trax, Marzo 27 de 1961.

Asunto: Causa 20 de 1961

Al: Dr. Jorge Garcia Montes No 3033
Dr. José Miró Terra No 3288

1.-Se citan a Uds. para comparezcan como defensores en la Causa No 20 de 1961, que se celebrará el Consejo de Guerra a las 18.00 horas del día 27 de Marzo de 1961 en el local del Servicio Jurídico situado en la Jefatura de Brigada.-

2.-Se les apercibe que de no comparecer se celebrará el juicio con defensores de oficio designados por el Consejo de Guerra.-

Dr. Manuel Pernabaz Tobio
Jefe del Servicio Jurídico de la Brig.

1.-Dr. Jorge Garcia Montes No 3033

2.-Dr. José Miró Terra No 3288.

citado por 3278
Buenos. P.M.

Citacion

Base Trax, Marzo 27 de 1961

Asunto: Causa No 20/961

Al: Sr. Miguel Padrón # 2887
Sr. Hugo Gómez # 2555
Sr. Hugo Sámara # 2598

SEÑOR:

1.-Per medio de la presente,cito a Ud. para que comparezca al acto del Consejo de Guerra de la Causa No 20 de 1961,que debora celebrarse en el Local ocupado por la Secc. Juridica de la Brigada en la Jefatura, el dia 27 de Marzo de 1961 a las 18.00 horas,seguida contra los Sres [redacted] No [redacted] y [redacted] No [redacted].-

2.-Para que comparezcan en calidad de testigos y apercibiendoles de que de no comparecer al mismo seran conducido per la Policia Militar.-

3.-Tede le cual le penge en sus conocimientos a los efectos legales precedentes.-

Dr.Manuel Penabaz Tobio
Jefa del Serv Juridico de la Brigada

1.-Sr. Miguel Padrón No 2887

2.-Sr. Hugo Gómez No 2555

3.-Sr. Hugo Sámara No 2598

ciñido por 3278
Preudio. PM

Causa contra: [REDACTED]

Se dio comienzo al juicio y se llamo a declarar al acusado [REDACTED] quien depuso y manifestó: Fue el día 2 de Marzo, encontrándose en el río Coyalate bañándose, vinieron dos indios a lavar y conversaron con ellos y se citaron para el día siguiente a las 7 AM - detras de la loma de los paracaidistas permaneciendo allí con ellos hasta las 8 y 30 aproximadamente. Fue un oficial del G-2 se topó con ellos cuando regresaban y los condujo arrestados. Fue la misma se tocó el día de los hechos a las 7 AM. Fue lleva 4 meses en la Brigada. Fue es la primera vez que ha sido arrestado desde que se encuentra en la Brigada.

El acusado [REDACTED] manifestó: Fue ratificado todo lo ya dicho por el acusado [REDACTED]. Fue permanecieron 5 días bajo arresto. Fue tenía autorización para ir al río - Fue no ha sido detenido anteriormente en los 6 meses que lleva en la Brigada. Llamado a declarar el testigo Miguel Padilla, manifestó: Fue el día de autos estaba de Oficio de día - Fue los acusados estaban ausentes al toque de día - que fue a las 6:30 AM - Fue no pudo con probar la ausencia de los acusados hasta el toque de día - Fue a la hora y pico de haber recibido el reporte de la ausencia de ellos se presentó el Sr. [REDACTED]

4

[redacted] y al poco rato el acusado [redacted] fue conocido al Sr [redacted] como hombre de buena conducta - Que no conoce nada malo del Sr [redacted] - Que conoce al Sr [redacted] bien; que tiene la mejor opinión de él, que siempre ha observado buena conducta - Que el aseo personal de los soldados en la Base Halcon se hacía en un río situado cerca del Campamento - Que el día de autos al presentarse el acusado [redacted] le informó que se encontraba en el río - dentro de la base - Que lo llevó a presencia del Sr. Cubelo para que lo tomara declaración. Que desconoce el motivo de la ausencia de los acusados.

Llamado a declarar el Testigo Hugo Garmez, expresó que el día 4 de Marzo p.p. al toque de diario se encontraba ausente el Sr [redacted] - Que ratifica lo declarado por escrito en todos sus hechos - Que conoce al Sr [redacted] de autos - Que le merece la mejor opinión - Que el Sr [redacted] le merece el mejor concepto. También que la ausencia de los acusados lo llevó como de una hora aproximadamente. Que los acusados estuvieron bajo arresto como 3 días - Que desconoce el motivo de la ausencia, que no habían horas específicas para que los soldados fueran a bañarse.

Terminadas las pruebas el Fiscal tomó la palabra para informar declarando que es indudable que se

ha integrado un delito de ausencia sin permiso. Fue de acuerdo con los testigos la ausencia fue de más o menos 1 hora y media. Los acusados han incurrido en una ausencia mayor de 1 hora y menos de 4 - en violación del art. 42 - Fue teniendo en cuenta los buenos antecedentes de los acusados - que solicita con aplicación del art. 2, un arresto de 3 días -

La Defensa del acusado [redacted] informó: que en el caso presente no se ha producido un delito sino una falta ya penalizada con el arresto. Fue el art. 42 dispone ausencia del campamento o unido militar. Fue no está bien establecido cuales son los límites del campamento. Fue una ausencia en el río no puede considerarse una ausencia del campamento aunque sí una ausencia de la formación. Fue por tanto ~~así~~ ^{pepe} que se sancionó su representado solo los 5 días cumplidos como prisión preventiva - La Defensa del acusado [redacted] se adhirió plenamente a la tesis de la otra Defensa pidiendo fuesen reconocidos los cursos de justificación de responsabilidad ^{que los buenos antecedentes requieren} y se le sancione a la pena de los 5 días de arresto de preventiva ya cumplidos.

El Tribunal después de deliberar pronunció sentencia. Observando los antecedentes y la buena conducta de los acusados, se les sanciona a la pena de 5 días de arresto ya cumplido - y los amonestó por la falta cometida.

C I T A C I O N

Base Trax, 25 de Marzo de 1961.-

ASUNTO: Causa 20/61

Al :Sr. Miguel Padrón No. 2887
Sr. Hugo Gómez No. 2555
Sr. Hugo Sámara No. 2598

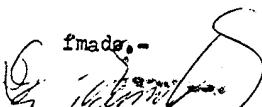
S E Ñ O R:

1.-Per medio del presente, cito a Ud. a fin de que comparezca al acto del Consejo de Guerra, que deberá celebrarse el día 28 de Marzo de 1961, a las 1900 horas, en el local de la Sección Jurídica de la Jefatura de esta Brigada, y en el cual se conocerá de la causa 20/61, seguida contra los Sres. [redacted] No. [redacted] y [redacted] No. [redacted].-

2.-Esta citacion se le hace para que comparezca en calidad de testigo haciendole saber que de no comparecer le pararan los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.-

3.-Tedo lo cual le comunico a los efectos legales precedentes.-

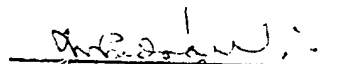
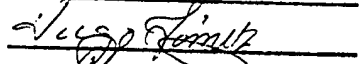
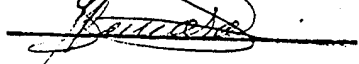
fmada.-


Manuel Penabaz Tobio
S. S. Juridica.-

1.- Sr. Miguel Padron No. 2887

2.- Sr. Hugo Gómez No. 2555

3.- Sr. Hugo Sámara No. 2598

Acta -

Habiéndose pasado la hora marcada por la Corte general para la celebración del Consejo de guerra y no habiéndose presentado después de haber sido llamados repetidamente por el respectivo vocero de los acusados, el Presidente del Tribunal dispone les sean impuestos a los Sres. [redacted] y [redacted] [redacted] y [redacted] [redacted] acusados en el Consejo de Guerra, un castigo disciplinario por su no presentación al acto - a discreción del jefe de sus correspondientes unidades. Asimismo se dispone que se efectúe la convocatoria para este Consejo de Guerra, para el día de mañana, 27 de Marzo, 1961 a las 1800 horas, apercibiendo de antemano a los acusados que si no concurren al acto, serán conducidos en calidad de arrestados.

En la base Trax a los 26 días de Marzo de 1961

Ante mí
José García Meade
Secretario

Adel Gallo
Presidente
Vocal
Vocal

[REDACTED], acusado en la Causa número 20/01 de la Reduccion de un Consejo ante el mismo comparezo y digo:

Que vengo por medio del presente escrito a designar, como en efecto designo, al Sr. José María Torra para que me asista y represente en todas las trámites e instancias de correspondiente juicio.

POR TANTO

AL CONSEJO DE GUERRA SURABICÓ: que en mérito a lo expuesto en lo principal se sirva tener por hecha tal designación. - Base Traza - Marzo 25/21


[REDACTED]

OTROSÍ: El señor José María Torra firma conmigo el presente escrito en señal de aceptación.

[REDACTED]

Acepto: José María Torra


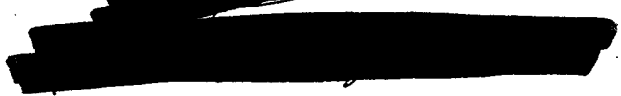
AL TRIBUNAL

El que suscribe 
viene por medio del presente escrito a
designar al Dr. Gustavo García Montes, con
su LETRADO DEFENSOR, para que lo repre-
sente en la Causa N° 20 de 1961 incoada
por un supuesto delito de Ausencia sin
Permiso.

Por TANTO

AL TRIBUNAL SUPlico: se sirva haber por
presentado este escrito, y tener por designado
como Letrado Defensor del dicente, al
Dr. Gustavo García-Montes.

Marzo 22 de 1961-

D I L I G E N C I A

Base Trax, Marzo 22 de 1961

Asunto: Causa 20/61

Contra: [REDACTED]

Delito: "Ausencia sin permiso".

1.- Que con fecha marzo 21 de 1961, el Oficial Investigador de esta Causa, Sr. Maximo L. Cruz, No. 2753, remitió a esta Auditoria las actuaciones sumariales de la misma, dandolas por terminadas.-

2.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Penal Militar se dispone lo siguiente:

a)- Se declaran agotadas las actuaciones del Oficial Investigador y en su consecuencia terminadas las diligencias sumariales; y con vista de las mismas, se dispone la continuacion del procedimiento, para lo cual debera convocarse el Consejo de Guerra correspondiente, previo los tramites de ley.



b)- Se dispone, que de acuerdo con lo preceptuado en el articulo 16 de la Ley de Procedimiento Penal Militar se requiera a los acusados en esta Causa, Sres. [REDACTED] Y [REDACTED], para que en el improrrogable termino de 24 horas, contados a partir de la notificacion, designen defensor, y de no hacerlo asi, se le designara de oficio. Igualmente, en el acto de la notificacion debera hacerse entrega a los acusados de una copia de esta diligencia.-

c)- Se dispone que por la Secretaria de esta Seccion Juridica, se pongan de manifiesto por un termino de 24 horas las actuaciones sumariales para instruccion de los Defensores designados. Este termino empezara a contarse despues de agotado el senalado en el inciso b).-

d)- Se dispone la constitucion y celebracion del Consejo de Guerra correspondiente, señalándose para su vista las 1900 horas del dia 26 de Marzo de 1961, a cuyo efecto, debera remitirse atento oficio al C-1 de esta Brigada, a fin de que dicte la orden correspondiente nombrando a los tres miembros que habran de integrar el Tribunal del Consejo de Guerra, exponiendole, que debera remitir dicha orden a esta Seccion Juridica en un termino de tres dias contados a partir de esta comunicacion.-

3.- Todo lo cual se hace saber y asi se notifica, a todos los efectos legales correspondientes.-


Dr. Manuel Penabaz Tobio
S.S. JURIDICA.


Rufina

Quintero